

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernacion, recibidos por el vapor correo «España» á las cuales se ha dado cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 3 del actual y se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 615 de 16 de Setiembre último, dejando sin efecto la Real orden de 26 de Julio último, por la que fué nombrado en comision D. Fernando Luis del Coral y Usera para servir la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Seccion de Fomento de esta Direccion General. Real orden núm. 617 de 19 del mismo mes, disponiendo el traslado de D. Eduardo del Rio y Gonzalez, Jefe de Estacion, Oficial 1.º de Administracion del Cuerpo de Comunicaciones de estas Islas, para servir igual cargo en la de Puerto Rico. Manila, 5 de Noviembre de 1892.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 11 de Noviembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de la, el Teniente Coronel de Artillería, D. Francisco Fernandez.—Imaginería, otro de id., D. José Diaz Vazquez.—Hospital y provisiones, Artillería 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Plaza, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 168. 13 Setiembre 1892. En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRANEO.

Africa.

Almadraba denominada de «Agua de Ceuta». Núm. 893, 1892.—El ayudante de Marina del distrito de Ceuta comunica con fecha 9 de Setiembre de 1892 haber sido leantada la almadraba denominada de Agua de Ceuta. Carta núm. 2 de la seccion III.

GRECIA (costa Este.)

Luz del cabo Vrysaki, en el canal Mandri. (Annonce aux Navegateurs núm. 37 Atenas 1892.) Núm. 894, 1892.—Desde el 27 de Agosto de 1892 ilumina en su faro establecido en el cabo Vrysaki una luz blanca y verde centelleante, elevada 21,6 metros sobre el nivel del mar, 7,5 metros sobre el terreno y visible á 15,8 millas para la luz blanca y á 9 millas para la verde. Es visible entre el N. 6º E. y el S. 6º W. por el Oeste, en un sector de 180º

y aparece: blanca, entre el N. 6º E. y el N. 4º W. 10º; verde, entre el N. 4º W. y el S. 61º W. (115º), cubriendo el escollo de Makri, situado á 3,9 millas al S. 9º E. del faro; blanca, entre el S. 61º W. y el S. 6º W. (55º). El faro es una torre cuadrada de mamposteria con casa. El aparato de iluminacion es dióptrico. Posicion: 37º 44' 28" N; 30º 17' 32" E. Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

FRANCIA (costa Oeste).

Roca al SE. del Corven de Trevignon, en la proximidad SE. de la bahía Forest.

(A. a. N., núm. 137[831. Paris, 1892.)

Núm. 895, 1892.—Segun comunica el teniente de navío M. Pivet, comandante de la escuela de prácticos, han sido encontrados por el buque Mutin dos cabezos de roca al SE. de Corven de revignon. El primero de dichos cabezos está situado en 47º 46' 55" N., 2º 19' 37" E.

El segundo cabezo, cubierto de 3,3 metros de agua en baja mar de aguas vivas, se encuentra casi á la mitad de la distancia que hay entre el primer cabezo y el Corven de Trevignon. Carta núm. 150 A. de la seccion II.

Valizamiento de unos restos de buque, en la rada de Saint-Nazaire.

(A. a. N., núm. 136[822. Paris, 1892.)

Núm. 896, 1892.—Sobre los restos del vapor Lizzie, ido á pique en la Basse de la rada de Saint-Nazaire, se ha fundeado una boya verde. La parte de popa esta valizada por la boya roja y negra de la Basse.

Por la noche se valizan dichos restos con una balandra, en cuyo palo se izan tres luces rojas fundeado entre los restos del Lizzie y la boya roja y negra de la Basse. Carta núm. 150 A. de la seccion II.

ISLAS DE LA MANCHA.

JERSEY (costa Sur.)

Luz blanca en la nueva escollera de Saint-Helier.

(A. a. N., núm. 137[833. Paris, 1892.)

Núm. 897, 1892.—Segun comunica el teniente de navío M. Pivet, comandante de la escuela de prácticos, sobre la extremidad SE. de la nueva escollera de Saint-Helier, que partiendo del Hermitage se dirige en direccion de la Roche Plate, ilumina durante toda la noche una luz blanca en un fanal. Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Isla Sandwich.

Dragados en la entrada del puerto de Honolulu (isla Oahu.)

(Notice to Mariners, núm. 365. Londres, 1892.)

Núm. 898, 1892.—El Gobierno de la isla Hawaii avisa que durante los trabajos de dragado que se verifican de dia y de noche en la entrada del puerto de Honolulu, la draga mostrará de noche tres luces rojas dispuestas en triángulo, distantes unas de otras 0,9 metros y una luz blanca establecida en el centro del triángulo á 9 metros sobre el nivel del mar.

Todo buque de vapor que se dirija al puerto deberá parar á distancia conveniente de la draga y tocará el silbato. La draga responderá con otro toque de silbato que será seguido de otros tres si el paso esta libre, pudiendo entonces continuar el va por su marcha.

Un remolcador ayudará á los buques de vela á montar la draga, siempre que no este ocupado en otro servicio.

Carta núm. 468 de la seccion I.

El Director,
MANUEL PASQUIN.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 169. 15 Setiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas y las relativas á la visibilidad de las luces estan dadas desde el mar. ESTRECHO DE GIBRALTAR.

España.

Modificacion de la luz del faro de Tarifa.

Núm. 899, 1892.—Con objeto de que quede valizado de noche el bajo denominado Los Cabezos, en el estrecho de Gibraltar, se inaugurará el 1.º de Noviembre de 1892 la siguiente modificacion hecha en el aparato de la luz del faro de Tarifa:

La luz continuara siendo fija roja, pero con ocultaciones de cinco en cinco segundos (centelleante), en un sector de 22º 15', que abraza el bajo denominado Los Cabezos. Los lados de dicho ángulo tangentean la curva de mayor resguardo del bajo Los Cabezos, pasando su bisectriz por el centro de dicho bajo.

Las demás características de la luz y el faro siguen siendo las mismas que anteriormente.

Nota.—Despues de la inauguracion de la mencionada modificacion, se avisará de las demoras á la luz que limitan el sector centelleante de 22º 15'.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

FRANCIA.

Mancha.

Roca en la rada de Courseulles.

(A. a. N., núm. 138[835. Paris, 1892.)

Núm. 900, 1892.—El teniente de navío M. Pivet, comandante de la escuela de prácticos, comunica haber sido encontrada por el buque Mutin una roca, cubierta con 0,3 metros de agua en baja mar de aguas vivas y de unos 10 metros de extension, situada en la rada de Courseulles á 90 metros al Oeste de la roca Marguerite.

Posicion aproximada: 49º 21' 8" N., 5º 44' 41" E. Carta núm. 150 A de la seccion II.

Francia.

Rocas al Este de los Héaux de Brehat.

(A. a. N., núm. 138[836. Paris, 1892.)

Núm. 901, 1892.—El teniente de navío M. Piver, comandante de la escuela de prácticos, de comunica haber sido encontrada por el Mutin una roca de bastante extension y cubierta con 4 metros de agua en marea baja de aguas vivas, al Este del faro de los Héaux de Brehat, en las enfilaciones siguientes: el faro de la Corne, entre los dos cabezos de Roc'h-ar-Hanap; el cabezo Norte de los Bréhatins, con el cabezo pequeño Norte de Men-ar-Gourlan, la torre de Pen Azen á la derecha de las rocas Sur de la Moisie.

Posicion aproximada: 58º 54' 44" N., 3º 7' 59" E.

Se ha encontrado tambien una roca cubierta con 4 metros de agua en baja mar de aguas vivas, situada en las siguientes enfilaciones: la torre de Pen Azen á la izquierda de la de Moisie; el cabezo Norte de los Bréhatins abierto á la derecha de Men-ar-Gourlan; el faro de Corne á la izquierda del cabezo de la derecha de Roc'h-ar-Hanap.

Posicion aproximada: 48° 54' 44" N., 3° 8' 9" E.
Carta núm. 150 A. de la seccion II.

FRANCIA (costa Oeste.)

Modificaciones en el valizamiento del abra de Brest

(A. a. N., núm. 1381837. Paris, 1892.)

Núm. 902, 1892.—La boya esferocónica pintada á fajas rojas y negra (como peligro aislado), fondeada al WSW. del p'acer de Filletes, ha sido reemplazada por una boya semejante que lleva una mira negra formada por dos conos de base común y pintada á fajas horizontales alternativamente blancas y negras (como señal de bifurcacion.)

Una boya esferocónica, con una mira roja formada por dos conos opuestos por el vértice y pintada á fajas horizontales alternativamente blancas y rojas, ha sido fondeada á unos 70 metros al E. 1¼ NE. del centro de la Basse Goudron (1,6 metros como señal de union.)

Las dos piedras de los Filletes y de la Basse Goudron se encuentran de esta manera señalados, como si fueran un solo banco continuo, valizado en sus dos extremidades.

No existe peligro en el espacio comprendido entre la boya de la Basse Goudron y la roca Mengan.
Carta núm. 851 de la seccion II.

El Director.
MANUEL PASQUIN.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Celebrada el día 26 de Octubre próximo pasado la 168.ª subasta para la amortizacion de billetes del Tesoro, creados por decreto de 6 de Abril de 1877 ante la Junta de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, con las formalidades prefijadas en la convocatoria publicada en la Gaceta del día 7 del mismo, se ha presentado la proposicion siguiente:

Orden de admision.	Nombre del proponente.	Residencia.	Cantidad ofrecida.		Cantidad efectiva.	
			Pesos	Tipo.	Pesos	Cs.
1	D. Eusebio Ignacio.	Binondo.	312	80	219	60

Habiendo sido admitida la única proposicion presentada, cuyo total importe nominal está comprendido dentro de la cantidad destinada á la amortizacion en esta subasta.

Lo que se publica para general conocimiento; advirtiéndolo al firmante de dicha proposicion que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, debe presentar los billetes ofrecidos, en la Tesorería general, con doble factura arreglada al modelo y prevenciones contenidas en la referida convocatoria.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—Jimeno.

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878, que sancionó la emision de Billetes del Tesoro de estas Islas, creados por decreto del Gobierno General de las mismas de 6 de Abril de 1877, para pago de las cosechas atrasadas de tabaco, he acordado que el día 26 del actual, á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, que para este efecto se constituirá en el salon de actos públicos de esta Intendencia general, sito en el edificio antigua Aduana, la 169.ª subasta para la amortizacion de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortizacion es la de 250 pesos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados Billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal, que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador general, de acuerdo con la Junta de Autoridades, á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de éste, y prefiriendo las de tipo más bajo, en la forma que se expresan á continuacion:

Las personas que deséen interesarse en la subasta de dichos efectos, podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujecion al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y se expresará en ellas la série, numeracion por orden correlativa de menor á mayor é importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valor efectivo, al tipo que fijen en su proposicion, en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposicion.

Los precios á que se ofrezcan los Billetes, se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el nombre del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta, dándose para la presentacion, un plazo de quince minutos, á contar desde la fijada para la subasta. Pasado dicho plazo y previa lectura por el Escribano de Hacienda, del anuncio de la subasta, se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos que para este efecto, le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado y admitiéndose las que no excedan, por el orden siguiente:

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor, segun el precio de cada uno, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto, se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio, y entre las de tipo y suma igual, se hará la adjudicacion por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida, quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces, excediese de la expresada cantidad, se reducirá á lo que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones, se adjudicará la suma en cuestion, por sorteo, entre los firmantes de estas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidos dos ó más proposiciones iguales por la cantidad total del remate.

Los tenedores de Billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias, podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda, por conducto del respectivo colector ó R. Cura Párroco, ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado, en uno ú otro caso.

Los Billetes que se adquirieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fuesen de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital ó que siendo de provincias, les conviniere verificarlo en Manila, á los quince dias de la adjudicacion de la subasta, y á igual número de dias despues de recibido el aviso, que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortizacion al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fuesen de nueve años á las Colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas y conteniendo al dorso de los Billetes el siguiente endoso: «á la Junta general de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, para su amortizacion por subasta», y la fecha y firma del proponente, y en aquellos se pondrán la numeracion por orden correlativa de menor á mayor, no admitiéndose otros Billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Uno de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el «recibí» de la oficina en que se presenten, para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias, á quienes se presenten facturas con Billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente, en pliego certificado, al Presidente de la repetida Junta, para que disponga su comprobacion con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ú otros rematantes con sus respectivos talones, y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda, Presidente de la Junta de amortizacion, dispondrá que la Ordenacion de Pagos expida los oportunos libramientos á favor de aquellas, y anunciará en la Gaceta de Manila el dia en que pueden estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicacion del todo ó parte de la cantidad, se hubiese hecho á favor de algun proponente con residencia en provincias, que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central, se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, para que verifique el pago, previa presentacion de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—J. Jimeno Agius.

MODELO DE PROPOSICION.

D..... vecino de..... ofrece para su amortizacion en la subasta que ha de celebrarse en Manila el dia..... de..... de 1892 los billetes del Tesoro de la emision decretada en 6 de Abril de 1877, que á continuacion se expresa, importantes pfs..... pesos nominales, el cambio de..... pesos..... céntimos por ciento de su valor nominal, y con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio para la misma, publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Núm. de billetes ofrecidos por cada série.	Séries á que pertenecen.	Numeracion correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada série.
			Pesos.
Total nominal.			

RESUMEN.

Número de billetes ofrecidos
Valor nominal de todos ellos . . \$
Importe efectivo de los mismos al tipo de
proposicion \$
..... de..... de 1892
(Firma del proponente)

MODELO DE FACTURA.

Factura de..... billetes del Tesoro de la emision decretada en 6 de Abril de 1877, importantes en suma de..... pesos nominales, que D..... vecino de..... presenta en la (aquí se expresará si es la Tesorería general, Administracion ó Subdelegacion de Hacienda), los cuales van endosados á la Junta general de amortizacion de la deuda de colecciones de tabaco para su amortizacion por subasta, por haber sido admitida la proposicion que para tal efecto, hizo suscribir, en la celebrada en Manila el dia..... de..... de 189..., y cuya presentacion se verifica para los efectos de su pago en metálico.

Núm. de billetes ofrecidos por cada série.	Séries á que pertenecen.	Numeracion correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada série.
			Pesos.
..... de..... de 1892			

(Firma del presentador)

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel, con objeto de que sirva de resguardo para contener dentro los billetes del Tesoro, que a la misma deben acompañarse.

Francisco Inocencio Javier y Margarita, Propietario de la banca núm. 4 del extinguido Resguardo de Hacienda de estas Islas, se servirá presentar en esta mesa de partes de esta Intendencia general el presente para enterarle de un asunto que le concierne.
Manila, 8 de Noviembre de 1892.—Jimeno.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Habiendo llegado á conocimiento de la Junta de Obras del Puerto de Manila, que algunos terrenos ocupados por la misma en razon á ser necesarios para la rectificacion del rio Pasig, son de algunos propietarios particulares y no como en un principio se supuso por la esclusiva pertenencia de los P. P. de Manila, quienes se conformaron en 26 de Mayo de 1858 con la espropiacion y ocupacion del terreno, sino que en su dia se aparten y paguen, y siendo necesario la comparecencia de dichos propietarios para acreditar en forma la propiedad de los terrenos en dicho sitio posean, para no privarles de los derechos que la Ley les concede, segun en art. 1.º del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1858 y art. 3.º de la R. O. de 10 de Julio de 1858, mandando el Reglamento para su aprobacion, se anuncia al público por el presente en la Gaceta de Manila para conocimiento de los pueblos ribereños del rio Pasig, para que llegue á conocimiento de los interesados y que puedan presentar sus documentos de propiedad y hacer valer sus derechos en este Gobierno, concediendo al efecto un plazo improrrogable de 15 dias, transcurrido el cual se seguirán los procedimientos que hubiere lugar á los que no se presenten oportunamente.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—El Marqués de Palmerola.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores-correos «Churruca» y «Granada» que saldrán para las líneas del Norte y Sur de Manila, respectivamente, el 12 del actual á las 4 de la tarde, esta Central remitirá á las 2 de la misma, la correspondencia que hubiere para Zambales, Pangasinan, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad, Union, Abra, Ilocos, Isabela, Islas Batanes y Cagayan, Batangas, Mindoro, Laguimanoc, Camarines Sur, Masbate, Sorsogon y Albay.

Por el vapor-correo «Isla de Mindanao», que sale para la Península el 15 del actual á las 9 de la mañana, se remitirá á las 7 de la misma, la correspondencia oficial y pública que hubiere para Euzkadi, vicio, Vicente Nieto.

Estado número de los cedulares que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy se halla en el archivo de los cedulares del distrito municipal con expresion de raza y sexo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Don Mariano Novales y Peralta, Comisionado ejecutivo de apremio del Distrito de Binondo.

Hago saber: que en vista de las facultades que me confiere la Instruccion de apremio, decreté con fecha cinco del actual en el expediente que me hallo instruyendo contra el chino Tin-Jangco, vecino de la calle Nueva núm. 27 del arrabal de Binondo, por rezago en la contribucion industrial del 3.er y 4.o trimestre del presente año, la venta en licitacion pública de los efectos embargados al mismo, consistentes en una estantería de madera con varias puertas de cristal, un mostrador de id con escaparate, dos mantas de color, diez latas de biscuits, cuatro tarros de dulce, ciento y dos latas de sardinas, ocho frascos de encurtidos, veintin cajas fideos, diez botellas de cerveza, diez latas de turron, cuarenta baltanes de fideos, ciento cincuenta botellas bebidas varias, doce frascos de kananga, ciento cuarenta latas de pimientos y tomates, cuatro frascos de aceitunas, treinta paquetes fósforos, dos latas frutas, cuatro frascos ginebra y una lámpara con pantalla; cuya subasta se verificará el dia once del actual á las nueve de su mañana en la calle y casa arriba mencionadas.

Y en cumplimiento á lo prescrito en Instruccion se anuncia al público en Manila á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Novales.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Con el fin de enterarles de un asunto que les interesa, se cita para la presentacion en esta Dependencia en horas habiles de oficina, á los individuos siguientes:

- D. Eusebio Ormaechea.
Ignacio Reyes.
Pantaleon Monasterio.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—Joaquin Micon.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo moro, con su cria, cogidas sueltas sin dueño conocido en la comprehencion de Lipa de esta provincia, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlos; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 5 de Noviembre de 1892.—P. S., Gregorio Viana.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo moro, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de San Pablo comprehencion de Sto. Tomás de esta provincia, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 7 de Noviembre de 1892.—P. S., Gregorio Viana.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, harina superior y leña de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las 9 de la mañana del dia 22 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuacion se expresan, acompañándose á las mismas, nota de los precios.

La harina será de trigo de clase superior, fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno. La leña será de Masbate, en rajas bien secas.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—El Comisario de Guerra Interventor, Agustin Micó.

Necesitando adquirir este Establecimiento, en la tercera decena del presente mes, tocino salado, habichuelas, café en grano, azúcar corriente de pilon, bacalao, tapa de vaca, pascado seco, aceite de olivo, arroz blanco de 1.ª, vino tinto, mongos, vinagre del pais, anisado de Europa, anisado del pais y sal, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 21 del mes actual, muestras de dichos artículos

que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Seccion directiva.

Negociado 2.º

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que habiendo quedado sin subastar por falta de licitadores los grupos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de los que comprendia la subasta celebrada el dia 2 del corriente para contratar por tres años el suministro de ropas y efectos del material de Utensilios necesarios en las Factorías del Distrito, segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General, se anuncia una segunda licitacion para los efectos comprendidos en dichos cuatro grupos que á continuacion se expresan, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia, á las diez de la mañana del dia 14 de Diciembre próximo, con sujecion á los pliegos de condiciones y precios límites que rigieron en la primera subasta, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Intendencia y Factoría de Utensilios de esta plaza en los dias no feriados, de 8 á 12 de la mañana y con sujecion tambien al Reglamento de contratacion vigente.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello décimo, en pliego cerrado, y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula personal y acompañar la carta de pago de depósito de garantía ascendente al cinco por ciento de total importe del grupo ó grupos á que se refiera la proposicion, tomando por base el precio límite señalado, debiendo estar redactadas con arreglo al modelo de proposicion que se inserta al final de este anuncio.

5.º GRUPO.

Efectos de cristal.

- 50 botellas de cristal para agua.
50 globos de cristal.
100 vasos de cristal para agua.
500 id. de vidrio para luz.

6.º GRUPO.

Efectos de barro y piedra.

- 150 filtros de piedra.
300 tinajas de barro para agua.

7.º GRUPO.

Efectos de hierro.

- 50 algives ó tanques de hierro para agua.
500 banquillos de hierro.
30 banderas de planchas de hierro galvanizado.
50 cubos de hierro galvanizado.
30 palanganeros de hierro.

8.º GRUPO.

Varios objetos.

- 50 espejos con marco dorado.
50 candeleros con bombillo de cristal.
Manila, 8 de Noviembre de 1892.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T., vecino de con cédula personal de clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisicion del material de Utensilios que se consigna en aquellos, se comprometo á tomar á su cargo el tal (en letra) grupo al precio límite señalado con la rebaja de (en letra) por ciento del importe total del grupo.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el correspondiente talon de depósito. Fecha y firma del proponente. 2

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Don Juan Rávago ha manifestado á esta Direccion que la libreta de la Caja de Ahorros núm. 2864 ha sido extraviada.

Las personas que se crean con derecho á la misma pueden acudir á esta direccion, dentro del plazo de treinta dias contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Manila: transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamacion alguna, se expedirá nueva libreta á nombre del D. Juan Rávago, y desde el momento en que así se haga, quedará nula la anterior. Manila, 25 de Octubre de 1892.—José Zaragoza.

Table with columns: ADULTOS, PARVULOS, CEMENTERIOS. Rows: Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Total. Sub-rows for V.s and H.s.

Table with columns: ADULTOS, PARVULOS, CEMENTERIOS. Rows: Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Total. Sub-rows for V.s and H.s.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

Manila, 9 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 408'97 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 26 correspondiente al dia 26 de Enero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) el dia 28 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 24 de Octubre de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs 1040'25 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 19, correspondiente al dia 19 de Enero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 28 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 24 de Octubre de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 681'45 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 364, correspondiente al dia 31 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 28 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 28 de Octubre de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Edictos

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Quiapo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido chino ausente Co-Quinco, residente en la calle Echague núm. 5 del arrabal de este distrito de Quiapo, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezca ante este Juzgado a declarar en la causa núm. 5548 seguida contra Mateo Mesa y otros por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Quiapo a 8 de Noviembre de 1892.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Plásidó del Barío.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Celestino Coronel, vecino de Tambobo de esta provincia, para que el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezca a este Juzgado a declarar en la causa núm. 4510 seguida contra Ignacio Resio y otro por tentativa de falsedad y soborno, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Quiapo a 8 de Noviembre de 1892.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Plásidó del Barío.

Cédula de notificación.

En virtud de providencia dictada con fecha 28 de Octubre próximo pasado, por el Sr. D. Ricardo Ricafort, Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en el incidente promovido por D.ª Macaria Baltazar, casada con D. Estanislao Garcia, vecinos de esta Ciudad en el arrabal de la Ermita, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Federico Varela, cuyo domicilio actual se ignora, se notifica a D. Federico Varela, a quien se confiere traslado de dicha demanda incidental, para que la conteste concretamente en el término de 6 dias, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Manila, 7 de Noviembre de 1892.—P. Antonio Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7509, sin reo, por sustraccion de menores, se cita, llama y emplaza, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten ante este Juzgado la persona o personas en cuyo poder se encuentra la joven Anselma Maningas, con la persona de esta, objeto de dicha causa, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo a 8 de Noviembre de 1892.—José de Reyes.

Don Emilio Martinez y Llanos, Abogado de los Tribunales de la nacion incorporado al Ilustre Colegio de esta Capital, con ejercicio y Juez de Paz de Binondo por sustitucion reglamentaria.

Por el presente se cita, llama y emplaza al chino ausente demandante Lim-Liemco, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Gamba núm. 8, a fin de celebrar juicio de faltas seguido por el mismo contra de su igual clase Chua-Quinco sobre lesiones, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Binondo, 7 de Noviembre de 1892.—P. D., Emilio Martinez.—Por mandado del Sr. Juez, Valentin Babao.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Binondo, dictada en las actuaciones que se siguen en el mismo sobre apertura de la tienda núm. 24 sita en la calle Sto. Cristo de este arrabal, inventario y depósito de los efectos hallados en dicha tienda por fuga de su dueño el chino Chua-Checo, se cita, llama y emplaza a los demás acreedores del citado chino Chua-Checo, para que dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan en las expresadas actuaciones por sí o por Procurador para hacer uso de su derecho sobre la declaracion de quiebra del referido chino, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar, sino comparecieren dentro del espresado término.

Lo que de órden de S. S.ª se publica para que llegue al conocimiento de los interesados.

Juzgado de Binondo y Escribania de mi cargo a 7 de Noviembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada en 5 del actual en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia promovidos por el Procurador D. José Crispulo Reyes, en representacion de la Junta Administradora de obras Pias contra D. Eulogio de Santos, su viuda D.ª Manuela Gonzalez y demás causahabientes si aquel hubiese fallecido, se sacará a pública subasta en los Estrados de este Juzgado el dia 25 del actual a las 11 de su mañana y bajo el tipo en progresion ascendente de su avalúo o sea de 751 pesos 24 céntimos, el solar embargado al expresado Don Eulogio de Santos con sus muros de piedra situado en la Isla de Romero de forma irregular de seis lados con una superficie total de 333 metros y 12 decímetros cuadrados, linda por Norte con la calle de la Isla de Romero por el Este con la finca de D.ª Manuela Córdova por Sur con un callejon sin salida y por Oeste con una rama de la Calle de Isla del Romero tambien sin salida y que da entrada a la casa de los Sres. Inchausti, advirtiendo que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribania en horas de despacho para ser examinados por los licitadores quienes deberán comparecer con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad de p.º por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento del público y concurrencia de licitadores.

Escribania del Juzgado de primera instancia del distrito de Intramuros a 8 de Noviembre de 1892.—Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, de fecha ocho del actual, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la representacion del Banco Español Filipino contra los herederos del finado D. Antonio Ullva, sobre cantidad de pesos, se hace saber al público que el dia diez y ocho del mismo a las doce de su mañana, se venderá en pública subasta la finca embargada a los últimos, consistente en dos casas contiguas de planta baja y principal de una misma clase de construccion señaladas con los números 8 y 8 duplicado, situadas en la calle de Basco (Intramuros) edificadas en solar propio, lindantes por su frente con la referida calle; por la derecha de su entrada con la finca de D. Francisco de Paula Osorio, por la izquierda con la de D. Eduardo Llamas y por detrás con las de D.ª Lucina Vasquez y D. José Platon Gordoncillo; bajo el tipo en progresion ascendente de su avalúo o sea de la cantidad de trece mil ochenta y seis pes.º y tres céntimos, haciendo presente que los títulos de propiedad de la referida finca se hallan puestas de manifiesto en la Escribania, para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello; y que no tendrán derecho a exigir ningun otro aprobado que fuese el remate, advirtiéndose así mismo que para que puedan tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la susodicha finca y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Manila, 9 de Noviembre de 1892.—José Moreno.

Don José Jesus Font, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Espiridion Alvo, de estado soltero, natural y vecino de esta Cabecera y testigo ausente en la causa núm. 1079 seguida en este Juzgado por hurto sin reo, para que por el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», comparezca ante este Juzgado a prestar su correspondiente declaracion en la referida causa, apercibido de que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Calapan a 29 de Octubre de 1892.—José Jesus Font.—Por mandado de su Sria.—Pedro L. Luna Toribio Gonzalez.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Gardosa (a) Item, natural y vecino de Pila, viudo, para que por el término de 30 dias a contar desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia, a fin de responder a los cargos que le resultan en la causa núm. 6743 que instruyo contra el mismo por lesiones menos graves, apercibido que de no verificarlo, se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar; entendiéndose con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias a el relativas.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna a 5 de Noviembre de 1892.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sria., Márcos de Lara Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcelo y Margarita Lalecan, residentes en esta Cabecera, para que por el término de nueve dias a contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6743 que contra Antonio Gardosa (a) Item por lesiones menos graves, apercibidos que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna a 5 de Noviembre de 1892.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sria., de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de la Laguna, dictada en esta fecha de la causa núm. 6649 que se sigue en este Juzgado contra Fernando Calambiano y otro por el delito de homicidio, se cita, llama y emplaza al testigo Antonia Olano, natural de esta Cabecera y vecina de Nagcarlan, casada, de 53 años de edad, de estatura cuerpo delgado, color morena, nariz chata, pelo negro algo chinitico, para que en el término de nueve dias a contar desde la publicacion del presente anuncio, comparezca en este Juzgado a prestar declaracion en la citada causa, apercibida que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz a 8 de Noviembre de 1892.—Manuel Lara Santos.

Don José de Keyser, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados presentes Elias Agustin y Catalina Minglana, vecinos de esta provincia, de 3) y 23 años de edad, respectivamente para que por el término de 30 dias, se presenten en este Juzgado o en sus cárceles a contestar los cargos que contra ellos mismos resultan de la causa núm. 3655 sobre lesiones de hacerlo así, le oír y administraré justicia y de lo contrario, seguiré susanciando el juicio en su ausencia y parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 5 de Noviembre de 1892.—José de Keyser.—Por mandado de su Sria.—Manuel R. del Corral, tino Luno.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Sur, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fe.

Por la presente requistoria cito, llamo y emplazo cesado ausente Francisco Montes (a) Pilas, de 47 años de edad, natural de Goa, soltero, jornalero, del barangay núm. 11 Bernardo Buendia, no sabe leer ni escribir, de estatura cuerpo pequeño, color moreno, cara larga, nariz algo chata, cejas y ojos negros, barbilampio con lobadillo en la derecha de la frente y varias cicatrices de viruelas en el rostro, para que por el término de treinta dias, a contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado en la cárcel pública de esta Ciudad, a contestar a los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3655 por apercibido que de no hacerlo dentro del citado plazo, parará dicha causa por su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres a 2 de Noviembre de 1892.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado D.ª, natural de Magarao y vecino de Pamplona de esta provincia, de estatura regular, cuerpo fornido, color moreno, cejas y ojos negros, cara redonda un poco fideada, ruelas barba poca, con tres cicatrices pequeñas separadas en la parte atras de la cabeza, de facciones muy ciadas de la raza india, usa traje del pais sin zapato, hijo segun el mismo de Tomás Dia y Eugenia de los hijos difuntos, para que por término de treinta dias, a contar desde la publicacion de esta requistoria en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado que de no hacerlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 3692.

Dado en Nueva Cáceres a 4 de Noviembre de 1892.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Leocadio Leoteraz, sin apodo, indio, casado, con hija, de ocho años de edad, jornalero, natural de Oas en el vecino de Milaon de esta provincia, a fin de que comparezca en este Juzgado, desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», para que por el término de treinta dias, a contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que resultan de la causa núm. 3692 seguida contra el mismo por quebrantamiento de condena.

Dado en Nueva Cáceres a 4 de Noviembre de 1892.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 11671 seguida por homicidio y lesiones se cita, llama y emplazo al ausente D. Valentin Peralta, indio, soltero, natural de Tanyag de esta provincia, del barangay de D. Inchausti, y de 18 años de edad, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a prestar declaracion en la causa arriba citada, apercibido de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Lingayen, 4 de Noviembre de 1892.—Isabelo Martinez Ferrer M. Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 11909 seguida por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Basilio de vecino de Mangaldan de esta provincia, para que por el término de 9 dias a contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a declarar en la expresada causa, apercibido de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 5 de Noviembre de 1892.—Isabelo Martinez Ferrer M. Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 11567 seguida por hurto, contra Roman Fernandez y otro, se cita, llama y emplaza al procesado Eusebio Oraniza, indio, soltero, de 23 años de edad, natural y vecino de Calasiao, para que por el término de treinta dias a contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a ampliar su indagatoria en la expresada causa, apercibido de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que tengan que practicarse en referente al mismo.

Lingayen, 5 de Noviembre de 1892.—Isabelo Martinez Ferrer M. Santos.